

- D. Cipriano Gonzalez.
- D. Damian Alvarez.
- D. Eusebio Gutierrez.
- D. Pedro Gutierrez.
- D. Miguel Alvarez.
- D. Antonio Ceranda.
- D. Matias Mendez.
- D. Salvador Maria de los Rios.
- D. Juan de los Rios.
- D. Felix Saenz.
- D. Carlos Aguilar.
- D. Manuel Valentin Gonzalez.
- D. Antonio Valentin.
- D. Leon Valentin.
- D. Nicanor Aguilar.
- D. José Valentin Martin.
- D. Baltasar Ruperez.
- D. Domingo Caño.
- D. Felix Lozano.
- D. Isidoro Seco.
- D. Teodoro Castellero.
- D. José Villabedon.
- D. Francisco Saco.
- D. Andres Bellogin.
- D. Francisco Bustamante.
- D. Francisco Martinez.
- D. Manuel Otermin.
- D. José de Chinchilla.
- D. Joaquin Magaz.
- D. Rafael Gonzalo Muñoz.
- D. Francisco Durango.
- D. Miguel Diaz.
- D. Antonio Olivares.
- D. Mariano Rodriguez Vazquez.
- D. Higinio Melero.
- D. Hermógenes Merino.
- D. Domingo Gonzalo.
- D. Manuel Sanz.
- D. Angel Gregorio.
- D. Adrian Ortega.
- D. Laureano Lopez.
- D. Ambrosio Garcia.
- D. Eusebio Fernandez.
- D. Pio Valentin.
- D. Bernabé Cernuda.
- D. Clemente Trifon.

Dia 14.

- D. José Montero de Espinosa.
- D. Francisco Gimeno.
- D. Antonio Cano Muñoz.
- D. Juan Ramon Perez.
- D. Ambrosio Jalón.
- D. Antonio Grijalva y Verdes.
- D. Laureano Rojo Norzagaray.
- D. Simon del Palacio.
- D. Pedro Cascarra.
- D. Facundo Ibañez.
- D. Manuel Justo Casado.
- D. Anacleto Jover.
- D. Bartolomé Vaca.
- D. Mariano Cabot.
- D. Blas Pardo.
- D. Melchor Nuñez Moreno.
- D. Joaquin Nava Campomanes.
- D. Benito Morales.
- D. Felix Villarrubia.
- D. Diego Gonzalez Alonso.
- D. José Perez de Sofianes.
- D. José Sacristan.
- D. Juan de Paredes.
- D. Juan Antonio Maurin.
- D. Antonio Muñoz.
- D. Pedro Masnou.
- D. Genaro Gonzalez.
- D. José Berdonces.
- D. Agustin Cabello.
- D. Santiago Manrique.
- D. Francisco Perez.
- D. Basilio Garcia.
- D. Francisco Luis del Amo.
- D. José Gallego.
- D. Anselmo Huerta.
- D. Laureano Alvarez.
- D. Germano Moreno.

- D. Andres Juez Sarmiento.
- D. José Gamarra Cambronero.
- D. Jose Milla Fernandez.
- D. Pablo Govantes.
- D. Domingo Blanco Salcedo.
- D. Felix Herrera de la Riva.
- D. Antonio Maria del Valle.
- D. José Roman.
- D. Leoncio Sanchez Ocaña.
- D. Manuel Joaquin Tarancon.
- D. Miguel Tarancon.
- D. Tomas Barinaga.
- D. Ceñon de Tomas.
- D. Santos Majada.
- D. Andres Roman.
- D. Francisco Antonio Fernandez.
- D. Tomas Morchon.
- D. Santiago José Garcia Mazo.
- D. Vicente Balderrama.
- D. Francisco Ferrús.
- D. Felipe Fernandez.
- D. Antonio Maria Tegeiro.
- D. Benito Baltarés.
- D. Gerónimo Gervás.
- D. Romualdo Alvarez Arribas.
- D. Vitoriano Miguel.
- D. José Garnacho.
- D. Jorge Perez.
- D. Francisco Moratinos.

(Se continuará.)

ELECCIONES.

El dia 29 de Julio se reunió en la Sala de Ayuntamiento la Junta electoral del distrito de esta Capital, segun se previene en el Real decreto de 24 de Mayo de este año, y habiéndose procedido al nombramiento de Presidente y cuatro Secretarios Escrutadores, fueron nombrados.

Presidente. D. José Jalón, Magistrado de esta Real Audiencia.

Secretarios. D. Pablo Becerril, Teniente Rey de la Plaza.

D. Francisco Berzosa, Propietario.

D. Salvador Maria de los Rios, Propietario y Comandante de la Guardia Nacional de Simancas.

D. Nemesio Lopez, Abogado.

Por las Listas que se han fijado hemos podido copiar el resultado siguiente:

	Dia 29.	Dia 30.	Dia 31.	TOTAL.
D. Joaquin Maldonado.	39..	27..	26..	92.
D. Millan Alonso.	3..	4..	8..	15.
D. Pablo Govantes.	41..	30..	30..	101.
D. Mariano Miguel de Reinoso.	12..	11..	13..	36.
D. Lorenzo Arrazola.	35..	21..	16..	72.
D. Mateo Seoane.	14..	11..	8..	33.
D. Valentin Llanos.	11..	15..	9..	35.
D. Manuel de Alday.	9..	11..	9..	29.
D. Pedro Pascasio Calvo.	7..	16..	11..	34.

Continúa la lista de los donativos para los gastos de armamento y defensa de esta Ciudad.

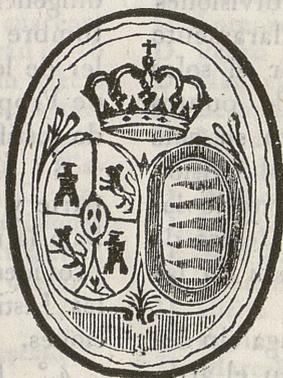
	Reales.	Mrs.
D. Juan Manuel Fernandez Vitores.	500	
D. Juan Ramon.	500	
D. Roque Romeu.	500	
La Diputacion del Comercio, por mano de D. Marcelino Goicoechea.	4.620.	26
D. Valentin Cabeza Castañon.	700	
Doña Manuela Echavesti y D. Joaquin Bengoa, por multa que les ha impuesto el Gobernador civil.	275	
D. Felix Maria Colmenares.	160	
D. Mariano Caballero.	100	
D. Gerónimo de la Fuente.	40	
D. Nicolás de Mota.	120	
Señora Marquesa de Villalcázar.	80	
D. P. S.	100	
Excma. Señora Condesa de Fuentenneva.	200	
D. J. A. R.	500	
D. Antonio Quintana, Cura del Salvador.	100	
D. José Sanchez de Ceballos.	120	
D. Ricardo Maria Nieto.	200	

Valladolid 31 de Julio de 1836. = Romeu.

El dia 9 de Julio anterior desapareció del pueblo de Berceo, á una legua de Tordesillas, Julian de la Rosa, de edad de 16 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos castaños, color blanco, cara ancha, barba endida; vestido de pantalón y chaqueta de paño de Santa Maria en su color, chaleco de pana rayada negro; zapatos de baqueta blancos y sombrero bartolo. Se suplica á la persona que supiese de su paradero se sirva dar noticia á la Justicia de dicho pueblo de Berceo, ó á su padre Manuel de la Rosa, en el mismo.

Núm. 95.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Agosto de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden dando una nueva organizacion al Ejército del Norte.

Ordenacion del Ejército de Castilla la Vieja.— El Señor Intendente general del Ejército me ha comunicado en 22 del que rige la Real órden siguiente.

Excmo. Señor: Deseando S. M. la REINA Gobernadora facilitar por medio de una organizacion bien entendida é inmediatamente realizable, el mejor y mas expedito uso de las fuerzas que hoy componen los dos ejércitos de operaciones y de reserva reunidos bajo el mando de V. E., y las que en lo sucesivo puedan destinarse para llenar los vastos y trascendentales objetos que S. M. espera con fiadamente del esfuerzo y lealtad de los beneméritos defensores de la patria y del trono legítimo, á cuya cabeza se halla V. E. tan dignamente, visto lo que V. E. hizo presente durante su permanencia en esta capital en el mes próximo pasado, y de conformidad con su dictámen se ha servido S. M. resolver lo siguiente:

1.º Todas las fuerzas y medios personales y materiales destinados en el dia, y que en adelante se destinaren, á la pacificacion de Navarra y de las provincias Vascongadas, formarán un solo ejército con el nombre de ejército de operaciones del Norte; quedando por consiguiente suprimido el que hasta el dia se llamaba de reserva, é incorporados en aquel el personal y material de que constaba.

2.º El ejército de operaciones del Norte se distribuirá en tres cuerpos de ejército, y en otras tantas divisiones de reserva; destinadas á emplearse y operar habitualmente en las seis partes principales en que se considera dividido el teatro de la campaña atendidas su topografía y las relaciones militares.

3.º En consecuencia se titularán los tres cuer-

pos indicados en el artículo anterior: 1.º de la derecha ó de Navarra. 2.º Del centro ó de Alava; y 3.º De la izquierda ó de la costa de Cantabria. Y las tres divisiones de reserva: 1.ª De la derecha ó de las Riojas. 2.ª Del centro ó de Burgos y Soria; y 3.ª De la izquierda ó de las Merindades, Encartaciones y provincia de Santander.

4.º Los tres cuerpos de ejército y las tres divisiones de reserva en que se distribuye el ejército de operaciones del Norte se considerarán independientes entre sí; pero dependerán todas del general en jefe de dicho ejército.

5.º Cada uno de dichos cuerpos de ejército y divisiones de reserva tendrán su correspondiente general con su estado mayor, comandantes de artillería é ingenieros, jefe de hacienda militar, interventor, pagador, guias-salvaguardias y demas consiguientes á la circunstancia de que puedan obrar con entera independendencia.

6.º El jefe del estado mayor general, el ordenador en jefe, los comandantes generales de artillería é ingenieros y los demas gefes principales de los otros ramos del ejército con los individuos de cada uno de ellos que sean indispensables, residirán á la inmediacion del general en jefe, para que comunique por su conducto y segun sus atribuciones respectivas las órdenes y prevenciones convenientes á los cuerpos de ejército y divisiones de reserva, constituyendo dichos gefes superiores el cuartel general móvil, sin perjuicio de otro fijo que deben formar los segundos gefes de todos los indicados ramos con sus oficinas correspondientes, el cual se establecerá en un punto central á eleccion del general en jefe, para centralizar el movimiento del servicio en su parte uniforme y constante.

7.º Los almacenes, trasportes, hospitales, comunicaciones, oficinas y depósitos particulares de los cuerpos se referirán en cada cuerpo de ejército y division de reserva á un centro especial, subdividiéndose ademas los territorios asig-

nados á cada uno de dichos cuerpos y divisiones en otros, cuyos límites se marcarán claramente para evitar toda duda, formando por sí solas parte de esta subdivision las líneas de puntos fuertes, cada una de las cuales tendrá su gefe particular, procurándose que esta subdivision proporcione en lo tocante á cada territorio las mismas ventajas que respecto á todo el teatro de la campaña tiene por objeto la division en las seis partes arriba expresadas.

8.º S. M. quiere que V. E. proponga sin demora la subdivision del pais indicada en el artículo anterior, asi como lo demas que V. E. considere necesario revestir de la Real aprobacion para que tenga cumplido efecto la nueva organizacion de que se trata, quedando por lo demas confiados á la experiencia é ilustracion de V. E. las disposiciones de detall necesarias para que la voluntad de S. M. enunciada en los artículos anteriores se ejecute en todas sus partes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1836. =Vigo.= Señor general en gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva.

Lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Julio de 1836. =Antonio de Argüelles Mier.= Señor Comisario de Guerra de...

Circular para que los Ayuntamientos den parte cuando se acerque alguna faccion á sus pueblos.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. = He notado con el mayor disgusto el abandono de las Justicias por donde han pasado las hordas de rebeldes capitaneadas por D. Basilio, en dar los partes debidos á este Gobierno civil con la exactitud y rapidez con que repetidas veces se ha mandado. Una apatía semejante en el cumplimiento de la obligacion que mas interesa en las actuales circunstancias, y de la que pende en gran parte la tranquilidad de esta Provincia, y la seguridad de los intereses y personas de sus naturales, exigía un castigo egemplar, y para no verme en lo sucesivo en la dura é indispensable precision de imponerle, prevengo:

1.º Que los individuos de los Ayuntamientos, á cuyos distritos se acerque alguna faccion, procuren, ya como corporacion, ya cada uno de por sí, averiguar con la posible certeza su posicion, el número de que consta y la direccion que tome, y por propio volante se me dará aviso circunstanciado, bajo la multa de cien ducados de irremisible exaccion, que pagarán mancomunadamente con inclusion del Secretario.

2.º Para evitar todo atraso, y motivo para disculparle, desde el momento de la aparicion de gente armada y sospechosa tendrán las respectivas Justicias dos mozos prevenidos y caballos, en que cualquiera de ellos pueda con toda

diligencia conducir el parte. Lo que segun costumbre deba pagarse á estos, asi como el alquiler de los caballos, será satisfecho por los fondos de Propios, en cuyas cuentas se abonará viniendo justificado con los competentes recibos.

3.º Los Curas Párrocos cooperarán por su parte y por cuantos medios esten á su alcance, bajo la multa de cincuenta ducados y las demas providencias á que se hagan acreedores, á que las Justicias puedan cumplir con estas disposiciones.

4.º En el momento que se sospeche que la faccion se dirige al pueblo, el Ayuntamiento, reuniendo todos los jóvenes útiles para tomar las armas, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Señor Capitan General de este distrito, y recogiendo las cantidades pertenecientes á la Real Hacienda, se retirará al punto que considere mas seguro para no ser presa de su rapacidad, bajo la misma multa y mas providencias á que diere lugar. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3 de Agosto de 1836. =Miguel Dorda.= Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

De orden del Excmo. Señor Protector de la facultad Veterinaria, prevengo á todos los individuos que egerzan en esta Provincia sin título la profesion de Veterinario, Albeitar-Herrador, Herrador solo, ó Castrador, que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á esta Subdelegacion de mi cargo á solicitar el correspondiente título, pasados los cuales sin hacerlo, se procederá contra ellos con arreglo á lo practicado en semejantes casos por el suprimido Tribunal del Proto-Albeiterato; y encargo á los profesores establecidos en esta Provincia, que como tan interesados en que desaparezcan unos abusos que perjudican sobremanera, no solo á los intereses generales de los pueblos, sino á los suyos propios, se apresuren á denunciarlos pasándome los correspondientes avisos, para que en su vista puedan tomarse las providencias convenientes. Valladolid 27 de Julio de 1836. =El Subdelegado de la facultad Veterinaria, Narciso Santos de Solórzano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 2.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletin oficial de esta Provincia del Jueves 14 de Julio próximo pasado, núm. 86, manifestaron en la Intendencia de la misma los interesados que pidieron dichas tasaciones, segun aviso de S. S. en oficio de esta fecha, el allanamiento á pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el art. 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último; y en cumplimiento del art. 30 de la misma, se anuncian los remates de las fincas que en seguida

se expresarán, los cuales se han de celebrar en las casas Consistoriales de esta Capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 10 de Setiembre próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde, ante el Señor D. Anacleto Torón, Juez de primera instancia de esta Capital y su Partido, y Escribanía privativa del ramo que desempeña D. Genaro Herrero Blanco, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de San Pablo.

Una rivera cercada, con casa y palomar, cuyas cabidas son: los edificios 8170 pies cuadrados, el viñedo 33 aranzadas, el soto 757 estadales, y la cerca 2815 pies; linda al pago de Balboa á orilla del Pisuerga, fuera de la Puerta de Santa Clara, tasado todo en 104.451 rs.

Al suprimido Monasterio de San Benito.

Una casa con bodega, pozos, jardin y soto con 5269 pies cuadrados el edificio, 15.840 el jardin, y 51 pies de olmo, situada en la calle de la Rinconada, núms. 14 y 15, tasado todo en 91.250 rs.

Al suprimido convento del Carmen Descalzo.

Una rivera cercada, con casa, soto y fuente, con 1518 pies cuadrados el edificio, 26 aranzadas y 283 cepas de viña, 600 estadales de tierra herial, 1338 estadales de soto, al pago de Linares fuera de la Puerta de Santa Clara, tasado todo en 27.418 rs.

Al suprimido convento de Agustinos Recoletos.

Una casa con lagar, viñedo y tierras de 3625 pies cuadrados el edificio, 91 aranzadas de viñedo, 114 obradas de herial, y tres cuartas de tierra, que radican fuera del Puente mayor camino de Fuen-saldaña, pagos de la Barga y huerta del Moro, tasado todo en 27.184 rs. y 22 mrs.

Al suprimido convento de la Trinidad Descalza.

Una tierra de pan llevar de 4 obradas y 100 estadales, fuera del Puente mayor al pago del convento viejo, tasada en 3750 rs.

Lo que se anuncia al Público con el fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 2 de Agosto de 1836. El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, Manuel del Valle y Cano.

~~~~~

Continua la Lista nominal de todos los Electores que han concurrido á votar en esta Provincia en los dias 13, 14 y 15 de Julio de este año para el nombramiento de Diputados á Cortes.

**DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.**

D. Eusebio de la Fuente. D. Gerónimo Franco.  
D. Felipe Moyano. D. Raimundo Vicente.  
D. Ignacio Blanco. D. Pedro Aillon.  
D. Antonio Fernandez Perez. D. Manuel Saez.  
D. Marcelino Cuadrillero

D. Timoteo Vacas. D. Eustasio Rodriguez.  
D. Lorenzo Lopez. D. Braulio Martin.  
D. Pedro Devesa. D. Ramon Dominguez.  
D. Manuel Lopez Flores. D. Gregorio Fraile.  
D. Bernabé Portillo. D. Antonio Redondo.  
D. Matias Villazán. D. Salvador Gomez.  
D. Manuel del Campo. D. José Gutierrez.  
D. Antolin Alonso. D. Fernando Cuesta.  
D. Isidoro del Toral. D. Benigno Hernandez.  
D. José Mondeja. D. Mariano Perez.  
D. Juan Antonio Diez. D. Gabriel Perez.  
D. Cirilo Garcia. D. Eugenio Perdigon.  
D. Benito Pastor. D. Lucas Perez.  
D. Marcelino Briones. D. Francisco Aceves.  
D. Juan Olivares. D. Manuel Sobrino.  
D. Juan Vega. D. Felipe Saez Perrino.  
D. Simon Perez. D. Lorenzo Gutierrez.  
D. Eugenio María Alvarez. D. Gregorio Gutierrez.  
D. Dionisio Maroto. D. Francisco Gutierrez.  
D. Alejandro Piernavieja. D. Mariano Rico.  
D. José Ortúzar. D. Atanasio Ruiz.  
D. Sebastian Martinez Obregon. D. Juan José Rico.  
D. Manuel Lecea. D. Agustin Cermeño.  
D. Joaquin María Espiau. D. Mariano Dominguez.  
D. Francisco Martinez Pelayo. D. Julian Garcia.  
D. Esteban Remolar. D. Juan de Mata Garcia.  
D. Pedro Alcántara Guzman. D. Luis Zurdo.  
D. Felipe Colorado. D. Ceferino Nieto.  
D. Vicente Gonzalez. D. Zoilo Rico.  
D. Mariano Alonso. D. Jorge Velasco.  
D. Eugenio Cáceres. D. Toribio Gutierrez.  
D. Elías Arias. D. Raimundo Benito.  
D. Pedro Descalzo. D. Juan Manuel Rodriguez.  
D. Alonso Hernaez. D. Raimundo Garrido.  
D. José Alejo. D. Matías Rico.  
D. Tomás Gutierrez Oces de la Guardia.

**DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA DEL MARQUES.**

D. Sebastian Cirajas. D. Justo Gomez.  
D. Juan Marcos. D. José Baraja.  
D. Felipe Aceves. D. Lorenzo de Moya.  
D. Pablo Marcos y Calleja. D. Francisco Ruiz.  
D. Manuel Fernandez Rincon. D. José Llorente.  
D. Lorenzo Pintado. D. Gabriel de la Fuente.  
D. José Lobo. D. Sebastian Tejedor.  
D. Nicomedes Perez Mozo. D. Primo Guerra.  
D. Teodoro Rodriguez. D. José Tejedor, mayor.  
D. Angel Rodriguez. D. Ignacio Ruiz Tabares.  
D. Damian Medrano. D. Francisco Ruiz Martin.  
D. Martin Granado. D. Pedro Rodriguez Cuadrado.  
D. José Perez. D. Francisco Garcia Alonso.  
D. Manuel Calvo. D. Santiago Alvarez.  
D. Antolin Melendez. D. Miguel Carmona.  
D. Cipriano Laguna. D. Andres Alonso Carmona.  
D. Andres Gonzalez. D. Juan Antonio Tejo.  
D. Lázaro Gonzalez. D. Hermenegildo Calvo.  
D. Esteban Perez. D. José Tejedor, menor.  
D. Juan Rico. D. Antonio Espina.  
D. José Cabezudo. D. Alejandro Rodriguez.  
D. José Garrido. D. Liborio del Pino.  
D. Cipriano Villar. D. Vicente Luengo.  
D. Bartolomé Alvarez Marban. D. Manuel Luengo Gallego.  
D. Antonio Alonso Rodriguez. D. Diego Rodriguez.

- D. Isidro Fernandez.
- D. Mariano Perez Rodriguez.
- D. Fernando Perez.
- D. Fernando García.
- D. Fabian Rodriguez.
- D. Valeriano Rodriguez.
- D. Pascual García.
- D. Anastasio de Seña.
- D. Antonio Perez Manso.
- D. Antonio Perez Minayo
- D. Pedro Barrio.
- D. Martin Cano.
- D. Juan Fernandez.
- D. Alonso de Alonso.
- D. Miguel Cuesta.
- D. Pedro Gonzalez.
- D. José Bazaco.
- D. Julian Maestro.
- D. Timoteo de la Rua.
- D. Casto Maria de la Rua

**DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.**

- D. Gregorio del Pozo.
- D. Juan del Pozo.
- D. Benito Rodriguez.
- D. Gumersindo Arranz.
- D. Manuel María Cano.
- D. Pedro Bocos.
- D. Juan Calvo.
- D. Manuel Perez.
- D. Vicente García de la Puerta.
- D. Victoriano Gonzalez Rojo.
- D. Lorenzo de Frutos.
- D. Atanasio Velasco.
- D. Gerónimo Espinosa.
- D. Vicente Lubiano.
- D. José Antonio Gonzalez.
- D. Tomás Lubiano.
- D. Antonio Pedrero.
- D. Nicolás Sanz.
- D. Antonio Rioja.
- D. Gabriel Pedrero.
- D. Mauricio Gomez.
- D. Pedro Andres Fresno.
- D. Hilario Carrascal.
- D. Meliton de Ara.
- D. Manuel Gil de Gila.
- D. Blas Gonzalez.
- D. Salvador de la Torre.
- D. Juan García.
- D. Bernardo Perez.
- D. Bernardo Gonzalez.
- D. Santos Minguez.
- D. Benito Fernandez de Velasco.
- D. Eugenio Burgoa.
- D. Bonifacio García Moreno.
- D. Pedro Molinero.
- D. Juan Gimenez.
- D. Dámaso de la Fuente.
- D. Gavino Alonso.
- D. Eugenio Minguez.
- D. Manuel Gonzalez.
- D. Angel Riaza.
- D. Juan Esteban.
- D. Santiago Maudes.
- D. Luciano Novo.
- D. Manuel Burgueño.
- D. Anselmo Burgoa.
- D. Lorenzo Alonso.
- D. Pedro Fernandez de Velasco.
- D. Juan Cea.
- D. Ignacio Velasco.
- D. Alejandro Capdevila.
- D. José Minguez.
- D. Julian Capdevila.
- D. Andrés Alonso.
- D. Mariano Rojas.
- D. Manuel Gonzalo.
- D. Casto Loisele.
- D. Lorenzo Romo.
- D. Gerónimo Gutierrez.
- D. Angel Aguado.
- D. Domingo Diez Sanz.
- D. Antonino Fernandez.
- D. Joaquín Gutierrez.
- D. Millan Alonso.
- D. Eusebio Ruiz.
- D. Ramon Repiso.
- D. Eusebio Repiso.
- D. Matías Diez.
- D. José Arribas.
- D. José Fernandez.
- D. Nicolás Ortega.
- D. Tomás Mariscal.
- D. Ventura Calvo.
- D. Pedro del Olmo.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

El Señor Comandante de Carabineros de Real Hacienda de la Provincia, D. Justo García Cónsul, que posee la lengua Inglesa por principios, ha puesto en noticia de esta Corporacion municipal el deseo que le asiste de trasmitir gratuitamente á la juventud los conocimientos que un largo y continuo estudio, acompañado de la práctica, le ha facilitado en dicho idioma.

El Ayuntamiento no puede menos de acoger con gratitud tan filantrópicos deseos en favor de la ilustracion pública, haciéndolo saber á los padres de familia y jóvenes que gusten ponerse de acuerdo y convenir en las horas y demas requisitos para la enseñanza en la calle de las Cocinas del Rey, núm. 1.º Valladolid 1.º de Agosto de 1836.—El Alcalde, Vicente Landeta.—Por acuerdo del Noble Ayuntamiento, Pedro Pernía.

Ayuntamiento de la Nava del Rey.—No habiéndose podido celebrar el remate de la reparacion de las Casas Consistoriales y Cárceles de esta villa en el Domingo 24 del corriente, como se anunció en el Boletin oficial núm. 82, por causas que no estaban al alcance del Ayuntamiento evitar, y son bien obvias en las actuales circunstancias, se vió precisado á suspenderle y señalar para él el Domingo 7 de Agosto próximo. Nava del Rey 27 de Julio de 1836.—Juan Manuel Bergaz.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villanueva de los Caballeros, en el partido de Rioseco, consta de 130 vecinos: es su dotacion 130 fanegas de trigo, cobradas con anticipacion en el Agosto, y 30 ducados en dinero del fondo de Propios, y por separado los partos, que se pagan á 10 rs. las primerizas y á 8 las demas. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa, hasta fin de Agosto de este año.

Se halla vacante el partido de maestro Albeitar de la villa de Velliza, á legua y media de la de Tordesillas, consta de 200 vecinos, y es su dotacion de ochenta á noventa fanegas de trigo bueno, y por separado el herrage del ganado: es pueblo de tráfico de arriera y panadería, y de bastante ganado. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de la misma hasta el día 16 del corriente Agosto, que se celebrará su admision.

Con licencia del Señor Gobernador civil de esta Provincia se saca á público remate una Barca vieja con todo su maderaje y hierro correspondiente, sita en el rio Duero y jurisdiccion de San Miguel del Pino, perteneciente á los Propios de la misma; y su remate está señalado para el día 14 del corriente mes de Agosto á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de dicha villa.

**Precio que han tenido los frutos en los mercados que á continuacion se expresan, jornales y estado de la salud pública en la semana que concluyó en 30 de Julio.**

| PUEBLOS.            | Trigo.  | Centeno. | Cebada. | Morcajo. | Garbanzos. | Vino.    | Aguardiente. | Aceite. | Jornales. | Salud Pública. |
|---------------------|---------|----------|---------|----------|------------|----------|--------------|---------|-----------|----------------|
|                     | Fanega. | Idem.    | Idem.   | Idem.    | Idem.      | Cántaro. | Idem.        | Arroba. |           |                |
| Puebla de Sanabria. | 36...   | 30...    | 24...   | „        | 30...      | 24...    | „            | 60...   | 5.        | Buena.         |
| Tordesillas.....    | 28...   | 15...    | 15...   | 20...    | 70...      | 10...    | 20...        | 60...   | 3½.       | Idem.          |
| Olmedo.....         | 26...   | 16...    | 20...   | 22...    | 64...      | 9...     | 16...        | 66...   | 3½.       | Idem.          |
| Medina del Campo.   | „       | „        | „       | „        | „          | „        | „            | „       | „         | „              |
| Benavente.....      | „       | „        | „       | „        | „          | „        | „            | „       | „         | „              |
| Rioseco.....        | 26...   | 16...    | 12½.    | 15½.     | 78...      | 16...    | 37...        | 78...   | 3½.       | Idem.          |
| Peñafiel.....       | 32...   | 16...    | 16...   | 22...    | 63...      | 13...    | 30...        | 63...   | 5½.       | Idem.          |

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.